

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO
COMARCAL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA EL DIA 21 DE
DICIEMBRE DE 2.005-----

PRESIDENTE : D. Sergio Pérez Pueyo

CONSEJEROS ASISTENTES :

D. Eduardo Arilla Pablo
D. José Ayesa Zordía
D. Jesús Aznar Aznar
D. Juan A. Bona Espligares
D^a. Beatriz Chavarri Magdalena
D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez
D. Jesús Clavería Trivez
D. José Valentín Cuartero Tabuena
D. José A. Espeleta Gracia
D. Luis M^a Garriga Ortiz
D^a. M^a Angeles Lanzán Chueca
D. Adolfo Lanzán Tapia
D. Alberto Lete Vela
D. Alfonso Navarro Aranda
D. Pedro Royo Gabás
D. Santiago Sánchez López
D. Pedro Feliciano Tabuena López
D. Juan Carlos Yoldi Martínez

CONSEJEROS AUSENTES :

D. Pascual M. Asensio Andía
D. Antonio Asín Martínez
D. Juan J. Bona Brocate
D. Jesús Manuel Ferrández Morales
D. Francisco Ibáñez Rubio
D. Oscar Montorio Sanjuán

SECRETARIO : Doña Yolanda Soriano García

En Borja a 21 de diciembre de 2005, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sede de la Comarca de Campo de Borja los Señores y Señoras Consejeros Comarcales antes relacionados en Sesión Ordinaria convocada y presidida por D. Sergio Pérez Pueyo, asistidos por la Secretaria de la Corporación Doña Yolanda Soriano García.

Existe quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente éste comenzó por el

primero de los puntos reflejados en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2.005 Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE DICIEMBRE DE 2.005 ----- -----

El Sr. Presidente pregunta a los señores Consejeros si tienen algo que objetar a lo reflejado en el borrador del acta de 26 de octubre de 2.005 y en el borrador del acta de 9 de diciembre de 2.005.

No formulándose ninguna objeción, las actas antes citada quedan aprobadas con el voto favorable de los diecinueve consejeros presentes, de conformidad con lo establecido en el art.132 de la Ley 7/1.999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL----- -----

El Sr. Presidente explica que tras la inauguración de la nueva sede es necesario que el Consejo Comarcal acuerde el cambio de domicilio social ya que es necesario renovar el CIF de la Comarca

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veinticinco de derecho, ACUERDA:

Primero: CAMBIAR el domicilio social de la Comarca de Campo de Borja, estableciéndose como nuevo domicilio social el siguiente: C/ Nueva nº 6, Borja (Zaragoza).

Segundo: TRASLADAR la presente resolución a las Administraciones competentes.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMARCA EJERCICIO 2.006 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL----- -----

El Sr Presidente comenta a los Sres Consejeros que el Presupuesto cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas formulado en tiempo y forma, por ello el Sr. Presidente pide apoyo para el consenso. Según explica el Sr. Presidente, una de las columnas del Presupuesto es el área de acción social, del total 1.100.000,00 euros, la DGA sólo va a aportar 460.000,00 euros, por lo que la Comarca hace un esfuerzo importante, además se ha cambiado la estructura de trabajo del equipo técnico y el Centro especial de Empleo y el Centro Ocupacional estarán acabados en el 2.006, o como muy tarde en el 2.007.

Según continua exponiendo el Sr. Pérez Pueyo, la otra columna vertebral del Presupuesto Comarcal es el Medioambiente área que se seguirá dotando y en la que se disminuyen los costes.

(Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos se incorpora a la Sesión el consejero Comarcal D. Antonio Asín Martínez)

El Sr. Presidente continúa explicando que la Cultura y el deporte siguen creciendo, ya que en el anterior ejercicio se han incorporado dos nuevos municipios y nuevos usuarios al servicio Comarcal de Deportes.

Por último, el Sr. Presidente afirma que se apoya a los municipios mediante la mejora del parque de maquinaria con la compra de una nueva mixta y un camión.

Por todo lo anterior, el Sr. Presidente solicita los distintos Grupos Comarcales el apoyo a los Presupuestos del ejercicio 2.006.

Toma la palabra el portavoz de CHA, D. Alfonso Navarro Aranda, afirmando que desde su partido no se pueden apoyar los Presupuestos puesto que se han presentado siete propuestas de las cuales no se ha aceptado ninguna.

(Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la sesión D. Jesús Ferrández Morales)

La portavoz del Grupo Popular, Dña M^a Angeles Lanzán Chueca anuncia que su partido se abstendrá.

D. Luis M^a Garriga Ortiz justifica la abstención del Grupo Comarcal PAR en el carácter continuista de los Presupuestos. Según el Sr. Garriga Ortiz, no hay Proyectos nuevos e ilusionantes, si bien es cierto el PAR no ha planteado alternativas.

EL portavoz del PSOE, D. Pedro Feliciano Tabuena López, afirma que CHA es el único grupo que ha aportado proyectos para incorporar a los Presupuestos y que desde el Grupo Comarcal del PSOE se entiende que la mayoría de las cosas que se han planteado se han atendido. Según el Sr. Tabuena no se han atendido totalmente pero si se ha avanzado, véase por ejemplo el esfuerzo realizado en equipamiento de bibliotecas y de colegios públicos. Finalmente, D. Pedro Feliciano Tabuena López afirma que nos encontramos ante unos buenos Presupuestos.

D. Alfonso Navarro Aranda señala que el Plan sobre Drogadicción tiene un Presupuesto de 1.500,00 euros, siendo la diferencia muy grande respecto a su propuesta. Respecto al Plan de Bibliotecas, según el Sr. Navarro, se pide que esté antes de aprobar los Presupuestos, cosa que no se exige al equipo de gobierno. En relación al mantenimiento de centros escolares, el portavoz de CHA afirma que las mejoras han venido por una subvención, aquí el esfuerzo se pide para ayudar al mantenimiento de las escuelas. Siguiendo con sus propuestas, el Sr. Navarro afirma que en el caso de la carpa el problema es montarla por lo que la propuesta se puede dejar en suspenso. Respecto

al Circuito Comarcal, según el Sr. Consejero, es una moción que se aprobó en su día. Por último, el Sr. Navarro explica que la liga de tiro consistiría en que en los pueblos que se tira se haga una liga con un premio de la Comarca y que en el tema del transporte se ha pedido poco dinero pero es algo necesario.

La portavoz del PP, la Sra. Consejera Doña M^a Angeles Lanzán Chueca, se reitera en lo dicho en su primera exposición.

El portavoz del PAR, el Sr. Consejero D. Luis M^a Garriga Ortiz , señala que su grupo ha votado a favor desde que se constituyo la Comarca e insiste en que quieren mayor imaginación, algo ilusionante y en los Presupuestos presentados sólo se profundiza en Medioambiente y el Servicio Social de Base.

D. Pedro Feliciano Tabuenca López, como portavoz del PSOE, contesta señalando que el PAR podría haber aportado para que el proyecto fuera ilusionante. El Sr. Consejero continua afirmando que el equipo de gobierno de la mano de los Consejeros vamos a trabajar para que la Comarca esté en lo más alto de Aragón, para dar ilusión a los Consejeros, a los municipios y a sus habitantes. Según el Sr. Consejero, desde la Comarca se va a intentar ilusionar con el agua, dotándola de medios necesarios para regar y beber.

Cierra el turno de intervenciones, el Sr. Presidente de la Comarca, D. Sergio Pérez Pueyo, quien agradece el espíritu constructivo de todos los Grupos y especialmente de CHA que ha presentado ofertas materiales.

A la vista de lo anterior el Consejo Comarcal, con 11 votos a favor y 10 abstenciones ACUERDA:

Primero: APROBAR inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2.006, cuyo resumen económico es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III - Tasas y otros ingresos	291.193,69 euros
Capítulo IV - Transferencias corrientes	1.991.574,01 euros
Capítulo V - Ingresos patrimoniales	18.001,00 euros
Capítulo VII - Transferencias de capital	2.302.086,63 euros
Capítulo IX - Pasivos financieros	500.000,00 euros
Total Ingresos	5.102.859,33 euros

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I - Gastos de Personal	1.185.708,26 euros
Capítulo II - Gastos en Bines corr.y serv.	1.064.541,00 euros
Capítulo III - Gastos financieros	36.000,00 euros
Capítulo IV - Transferencias corrientes	166.117,17 euros
Capítulo VI - Inversiones reales	2.333.003,00 euros
Capítulo VII- Transferencias de capital	250.489,90 euros
Capítulo IX - Pasivos financieros	67.000,00 euros

Total Gastos

5.102.859,33 euros

Segundo.-APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2.006.

Tercero.- APROBAR la Plantilla de Personal de la Comarca, tanto de funcionarios como laborales, y con los siguientes niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de administración local de ésta Comarca:

A. Personal funcionario:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 26
- Una plaza de administrativo, grupo C, nivel 11.

B. Personal Laboral:

B.1 Personal laboral fijo:

- Una plaza de coordinador de deportes
- Una plaza de psicólogo
- Una plaza de educador social
- Una plaza de Director de Centro Ocupacional, a tiempo parcial
- Una plaza de educador de adultos, a tiempo parcial
- Una plaza de informático, vacante
- Tres plazas de auxiliares administrativos
- Una plaza de operario conductor

B.2 Personal laboral indefinido no fijo:

- Tres plazas de trabajador social.
- Dos plazas de auxiliar administrativo.

B.3. Personal laboral de duración determinada

- Dos plazas de limpiadoras del SSB
- Veintiocho plazas de auxiliar de ayuda a domicilio
- Tres plazas de operario conductor
- Once plazas de monitores deportivos
- Una plaza de monitor centro ocupacional.
- Una plaza de encargado centro ocupacional
- Una plaza de aprendiz de jardinería centro ocupacional
- Cuatro plazas de peón centro ocupacional, régimen laboral duración determinada

B.4 Personal laboral interino

- Una plaza de trabajador social.

Asignaciones miembros Corporación:

-Presidente, dedicación parcial 1.575,90 euros mensuales

Cuarto.-SOMETER el Presupuesto Comarcal del 2.006 a exposición pública de acuerdo con el art.169.1 en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por periodo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Quinto. –CONSIDERAR definitivamente aprobado el Presupuesto en caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado e insertar resumido por capítulos en la correspondiente sección.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUOTAS MUNICIPALES DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE (SSB) Y DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) PARA EL EJERCICIO 2.006-----

SERVICIO SOCIAL DE BASE

Considerando que en aplicación del art. 24.2 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja es competencia del Pleno del Consejo Comarcal el establecimiento de los criterios para determinar las aportaciones de los Municipios, que serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, y habida cuenta de que los Srs Alcaldes han sido debidamente informados en Comisión Consultiva de Alcaldes celebrada el día treinta de noviembre del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 18/2.001 de 19 de noviembre de creación de la Comarca Campo de Borja, el Consejo por unanimidad de los veintiún miembros presentes en la sesión de los veinticinco que lo forman ACUERDA:

Primero: FINANCIAR con cargo a los fondos comarcales el 70% del coste total.

Segundo: REPERCUTIR a los 18 Ayuntamientos receptores de los Servicios Sociales de Base el 30% restante.

Tercero: REMITIR certificado de este acuerdo a todos los Municipios integrantes de la Comarca de Campo de Borja.

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Considerando que en aplicación del art. 24.2 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja es competencia del Pleno del Consejo Comarcal el establecimiento de los criterios para determinar las aportaciones de los Municipios, que serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, y habida cuenta de que los Srs Alcaldes han sido debidamente informados en Comisión Consultiva de Alcaldes celebrada el día treinta de noviembre del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 18/2.001 de 19 de noviembre de creación de la Comarca Campo de Borja, el Consejo por unanimidad de los veintinueve miembros presentes en la sesión de los veinticinco que lo forman ACUERDA:

Primero: Financiar con cargo a los fondos comarcales el 70% del coste total.

Segundo: Repercutir a los 18 Ayuntamientos receptores de los Servicios Sociales de Base el 30% restante.

Tercero: Remitir certificado de este acuerdo a todos los Municipios integrantes de la Comarca de Campo de Borja.

5°.ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA-----

A instancia del Sr. Presidente, la Sra, Secretaria informa a los Sres Consejeros que tal y como se acordó en el Consejo extraordinario del pasado 9 de diciembre, se ha notificado a las empresas interesadas en el expediente de contratación de la Estación de Transferencia de Residuos de la Comarca Campo de Borja el acuerdo adoptado en dicha sesión. Dicho acuerdo consistía en alzar la suspensión de la tramitación del Expediente de Revisión de Oficio 2/2.005, admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por INOBARE, S.L contra el acuerdo del consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja de 20 de abril de 2005 y trasladar a los interesados dicho recurso de reposición para que en el plazo de diez días hábiles alegaran cuanto estimaran oportuno. Según explica la Sra. Secretaria, todas las empresas interesadas han sido notificadas, pero el plazo para presentar alegaciones aún no ha terminado para alguna de ellas.

Visto el artículo 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, en el que se determina la posibilidad de retirar un expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión, el Sr. Presidente propone al Consejo Comarcal la retirada de este punto del orden del día, esperando el transcurso de los diez días concedidos a las empresas para presentar alegaciones.

El Consejo comarcal por unanimidad de los veintinueve Consejeros presentes en la sala acuerda la retira del expediente.

6°. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INVENTARIO DE LA COMARCA-----

Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones de esta Comarca, con todos los documentos a que se refieren los preceptos aplicables del Reglamento de Bienes.

Visto lo prevenido en el art. 175 de la Ley de Administración Local de Aragón y concordantes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

El Consejo comarcal por unanimidad de los veintiún Consejeros presentes en la sala ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Inventario General de Bienes de la Comarca, formado el día de la fecha y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles	426.870,42
Derechos Reales	
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación	
Vehículos	275.386,70
Semovientes	
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	318.841,14
Bienes y derechos reversibles	
TOTAL	1.021.098,26

Segundo.- Remitir copia del antedicho Inventario al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno y a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.

7. ENCOMENDAR, SI PROCEDE, LA DEFENSA JURÍDICA A LOS LETRADOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EN EL PROCESO TRAMITADO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 EN BASE A LA DEMANDA PRESENTADA POR DÑA ANA ECHAVE LADERA CONTRA LA COMARCA CAMPO DE BORJA (DEMANDA 789/2.005) Y EN EL PROCESO TRAMITADO

POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 EN BASE A LA DEMANDA PRESENTADA POR DOÑA ANA ISABEL ARNAL CRESPO Y DOÑA ANA ECHAVE LADERA CONTRA LA COMARCA CAMPO DE BORJA 8DEMANDA 777/2.005)-----

A instancia del Sr Presidente, la Sra Secretaria, explica a los Sres Consejeros que el proceso tramitado en el Juzgado de lo Social nº 1 en base a la demanda presentada por Dña Ana Echave Ladera, se corresponde con la reclamación previa a la vía laboral 3/2005 de la Comarca de Campo de Borja, reclamación en la que la Sra. Echave solicitaba el reconocimiento del derecho a percibir las mismas retribuciones salariales que su compañera, Doña M^a Luisa Urzay Zugasti.

La Sra. Secretaria, continúa explicando, que la Demanda 777/2.005 del Juzgado de lo Social nº 3, se corresponde con la reclamación previa a la vía laboral 1/2005 de la Comarca Campo de Borja, presentada por Doña Ana Echave Ladera y la reclamación previa a la vía laboral 2/2005 de la Comarca Campo de Borja, presentada por Ana Isabel Arnal Crespo. En la reclamación previa a la vía laboral 1/2005, la Sra. Echave Ladera solicita el reconocimiento de cinco trienios perfeccionados, en lugar de los cuatro actualmente reconocidos, a razón de 39,39 euros cada uno – en lugar de a 22 euros por trienio, que es el importe fijado en el vigente convenio colectivo del personal laboral de la Comarca, de 29 de noviembre de 2004-, más los atrasos devengados y los que se produzcan hasta el momento de su cobro; y subsidiariamente, para el caso de no reconocerse el quinto trienio, continuar percibiendo el complemento salarial por antigüedad a 39,39 euros cada trienio, más los atrasos -69,56 euros por cada más desde enero de 2005 hasta que se haga efectivo el cobro, en concepto de atrasos. En la reclamación previa a la vía laboral 2/2005, la Sra Arnal Crespo solicitaba se declarase su derecho a seguir percibiendo 123,96 euros en concepto de antigüedad por los cinco trienios que tiene perfeccionados, ya que su antigüedad se remonta al 3 de abril de 1989 – en lugar de a 22 euros por trienio, que es el importe fijado en el vigente convenio colectivo del personal laboral de la Comarca, de 29 de noviembre de 2004.

Visto lo anterior, el Consejo Comarcal, sin entrar a debate, con el voto favorable de los veintiún Consejeros presentes en la sala, ACUERDA:

Primero: Encomendar la defensa jurídica a los letrados de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el proceso tramitado en el juzgado de lo Social nº 1 en base a la demanda presentada por Doña Ana Echave Ladera contra la Comarca Campo de Borja (Demanda 789/2005) y en el proceso tramitado por el Juzgado de lo social nº 3 en base a la demanda presentada por Dña Ana Isabel Aranal Crespo y Doña Ana Echave Ladera contra la Comarca Campo de Borja (Demanda 777/2005)

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza.

8.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACCESO CONSEJEROS A INFORMACIÓN RELATIVA A LAS DIETAS POR ASISTENCIA E INDEMNIZACIONES POR GASTOS DE CONSEJEROS COMARCALES-----

La Sra. Secretaria, a instancia del Sr. Presidente, comunica a los Sres. Consejeros que el día 30 de noviembre de 2.005 la Sra. Consejera D^a M^a Ángeles Lanzan Chueca solicitó por escrito (registro de entrada número 1834) al Sr. Presidente “información detallada de las cantidades percibidas por los Consejeros Comarcales, con carácter individual, en concepto de dietas por asistencia a Plenos y Comisiones durante el año 2005, así como las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, o gastos de representación”. La Sra. Secretaria continua explicando que a esta solicitud se contestó por Decreto de Presidencia nº 426/2.005, en el que se resolvía trasladar la solicitud al próximo Consejo Comarcal.

El Sr. Presidente explica que se trata de un caso de colisión entre el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Seguidamente, el Presidente propone que se publiquen estos datos en el tablón de anuncios comarcal al igual que se hace con las retribuciones de los trabajadores.

El Sr. Consejero D. Pedro A. Royo Gabás apunta que en el orden del día consta “el acceso consejeros a información relativa a las dietas por asistencia e indemnizaciones por gastos de consejeros comarcales”, por lo que en este punto del orden del día no se puede tratar la publicación de estos datos en el tablón de anuncios comarcal.

La Sra. Consejera Dña M^a Angeles Lanzan Chueca afirma que quién debe contestar a su solicitud es el Sr. Presidente y no el Consejo Comarcal y que el derecho a la información esta por encima de la Ley de Protección de Datos.

Vistos los artículos 18, 23.2 y 105 b) de la Constitución española, de 27 de diciembre de 1978.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Considerando que el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina que *“todos lo miembros de las Corporaciones locales tiene derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Junta de Gobierno local cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función”*. Estableciendo ese mismo artículo en su párrafo segundo que *“La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resulta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiese presentado”*.

Considerando que el artículo 107 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, reitera lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 16.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF), según el cual *“La consulta general de cualquier expediente o antecedentes documentales podrá realizarse, bien en el archivo general o en la dependencia donde se encuentre, bien mediante entrega de os mismos o copia al miembro de la Corporación interesado para que pueda examinarlos en el despacho o salas reservadas a los miembros de la Corporación. El Libramiento de copias se*

limitará a los casos citados de acceso libre de los concejales a la información y a los casos en que lo sea expresamente autorizado por el Presidente de la Comisión de Gobierno”.

Considerando que el artículo 16.3 del ROF obliga a los concejales a mantener reserva sobre las informaciones a que acceden por razón del ejercicio del cargo y a evitar la reproducción de la documentación facilitada.

Visto lo anterior, el Consejo Comarcal, con el voto favorable de los veintiún Consejeros presentes en la sala, ACUERDA:

Primero: APROBAR el acceso de los Consejeros Comarcales a información relativa a las dietas por asistencia e indemnizaciones por gastos de Consejeros comarcales. Dicho acceso deberá realizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF),

Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a Dña M^a Angeles Lanzán Chueca advirtiéndole que contra la misma podrá interponer los recursos que legalmente le corresponda

9.-APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, ORDENAZA FISCAL N° 3, TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-----

En virtud de la Providencia de Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2.005, el estudio económico de la actividad administrativa, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de diciembre, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja, por unanimidad de los veintiún miembros presentes en la sesión de los veinticinco que lo forman ACUERDA:

Primero: APROBAR provisionalmente la imposición de la tasa por expedición de documentación administrativa y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente:

Segundo: DAR al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: CONSIDERAR, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.-ADHESIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO SUSCRITO ENTRE FEMP Y LA SGAE, EL 29 DE OCTUBRE DE 1996-----

El Sr. Presidente explica a los Sres Consejeros que la FEMP y la Sociedad General de Autores (SGAE) firmaron en 1996 un convenio de colaboración que suponía una serie de bonificaciones para los municipios que se adherían al mismo. Recientemente, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) y la Sociedad General de Autores (SGAE) han firmado un anexo al Convenio general que incorpora a las Comarcas de nuestro territorio para que puedan también disfrutar de estas bonificaciones.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los veintiún miembros presentes, de los veinticinco de derecho, ACUERDA:

Primero: ADHERIRSE al Convenio de Colaboración Firmado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores (SGAE) en 1996 y al anexo firmado por la Federación Aragonesa de municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) y la SGAE

Segundo: FACULTAR al presidente de la Comarca para la firma de cuantos documentos sean necesarios

Tercero: DAR TRASLADO del presente acuerdo a la FAMCP

11.-MOCIONES-----

En este punto se trata la moción presentada por Chunta Aragonesista (CHA) que textualmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTE EL GRUPO COMARCAL CHUNTA ARAGOSISTA (CHA) PARA SU APROBACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO SOBRE EL MANIFIESTO “CHUNTOS POR L´ARAGONÉS

Los ayuntamientos y por su extensión las comarcas son instituciones que se han distinguido tradicionalmente por su respecto hacia el riquísimo Patrimonio Cultural y lingüístico que existe en Aragón, cuyo conocimiento y divulgación han estimulado a lo largo de los últimos años, en muchas ocasiones.

Es un hecho históricamente documentado que en Aragón se individualizó una lengua románica, derivada del latín, denominada tradicionalmente aragonés y que todavía está viva en amplias zonas de nuestro territorio.

Esta lengua se expresa en diversas modalidades lingüísticas y hablas locales, cuya subsistencia se encuentra seriamente amenazada y cuya protección es un deber moral y legal. En este sentido, hay que recordar que tanto la Constitución Española, como el Estatuto de Autonomía de Aragón, en sintonía con la Carta Europea de las Lenguas reconocen explícitamente los derechos de las minorías lingüísticas. En la misma línea, el Comité de Ministros del Consejo de Europa en su última Recomendación, de 21 de Septiembre de 2005, reclama el reforzamiento de la protección del aragonés y el establecimiento de un marco jurídico apropiado. Dichas variedades son, por tanto constitutivas del aragonés y hablar cada una de ellas equivale a hablar de distintas formas el mismo idioma,

El Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista está convencido de que la única fórmula válida para intentar evitar la desaparición del aragonés, con todas sus modalidades, es el reconocimiento de la unidad de la lengua, esto lleva aparejado el

afianzamiento de un modelo culto y referencial, consolidado un proceso que ya otras lenguas, como el castellano, iniciaron en su día.

En definitiva, el grupo Comarcal Chunta Aragonesista (CHA) cree que esta comarca debe apoyar esta lengua que es patrimonio de todos los aragoneses y constituye un valioso legado cultural de la humanidad.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, se presenta la siguiente **RESOLUCIÓN**, para su consideración y aceptación por el Pleno:

Que la Comarca Campo de Borja

1. Se adhiera al Manifiesto que, en defensa de la unidad de la lengua aragonesa, promueve “CHUNTOS POR L’ARAGONÉS”

2. Remita la aprobación de esta resolución al Presidente del gobierno de Aragón, al presidente de las Cortes de Aragón y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.”

Toma la palabra el representante de CHA, el Sr. Consejero D. Alfonso Navarro Aranda, quien señala que hay varios dialectos, esta unión, que se ha hecho en otras Comunidades Autónomas, se llevaría a cabo apoyando al dialecto más fuerte.

Doña M^a Angeles Lanzán Chueca, portavoz del Grupo Comarcal del PP, afirma que es un hecho históricamente documentado y atendiendo a esta circunstancia su grupo se abstiene.

Don Luis M^a garriga Ortiz, portavoz del Grupo Comarcal PAR, dice que en consonancia con lo que voto en el Ayuntamiento por el presidido va a votar a favor.

El portavoz del Grupo Comarcal PSOE, D. Pedro Feliciano Tabuena López, señala que su grupo se suma a la moción y que si es necesaria alguna iniciativa por parte de la comarca, se estudiará.

Sometiéndose a votación la moción la misma es aprobada con dieciocho votos a favor y tres abstenciones.

II PARTE DE CONTROL

1.-INFORMES DE PRESIDENCIA. BORRADOR REGLAMENTO ORGÁNICO COMARCAL -----

El Sr. Presidente explica que entre la documentación que se ha entregado al principio de la sesión figura un borrador de Reglamento Orgánico Comarcal (ROC), por lo que pide a los distintos grupos que lo vayan estudiando.

2.-DECRETOS DE PRESIDENCIA-----

En este punto se da cuenta de los Decretos de Presidencia nº 357/ 2005 de fecha 19 de octubre al nº 427 / 2005 de fecha de 5 de diciembre de 2005.

Preguntados los Srs. Consejeros sobre si tienen alguna duda sobre los decretos de referencia, D. Luis M^a Garriga Ortiz pregunta por el Decreto n^o 377 que hace referencia a “Pub Trapecio” de Mallén. Al respecto, el Sr. Presidente contesta que se trata de un expediente iniciado por una denuncia de la guardia civil por no tener lista de precios.

3.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2.005-----

La Sra. Secretaria explica a los Sres Consejeros que por el decreto de Presidencia 427/2005 se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 5/2005, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

45519	Transferencias DGA Actuaciones Intervención Educativa con Personas Inmigrantes.....	77.767,20
48001	FEMP.....	1.000,00
75511	Transferencia DGA Fondo Cohesión Residencia Tercera Edad Magallón	300.000,00
75512	Transferencia DGA Fondo Cohesión Sellado Vertedero Bisimbre.....	20.000,00
75513	Transferencia DGA Fondo Cohesión Sellado Vertedero Bureta.....	20.000,00
75514	Transferencia DGA Fondo Cohesión Centro Día Frescano.....	40.000,00
TOTAL.....		458.767,20

Altas en Partida de Gastos

313-22706	Proyectos Acción Social.....	77.767,20
452-22706	Proyectos Juventud.....	1.000,00
313-76200	Transferencia Magallón, Residencia Tercera Edad.....	300.000,00
442-76201	Transferencia Bisimbre, Sellado Vertedero.....	20.000,00
442-76202	Transferencia Bureta, Sellado Vertedero.....	20.000,00
313-76203	Transferencia Fréscano Centro de Día.....	40.000,00

TOTAL.....458.767,20

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS-----

Pregunta el Sr. Presidente, D. Sergio Pérez Pueyo, si alguno de los Consejeros desea realizar algún ruego o pregunta.

El Sr. Luis M^a Garriga Ortiz formula un ruego consistente en solicitar que la Comarca inicie los trámites necesarios para la resolución del contrato de suministro que la Comarca mantiene con TRAILER-SYSTEM, SL, solicitando la devolución de los 286.776,45 euros que fueron pagados en su día y el abono de las indemnizaciones que procedan.

Doña M^a Angeles Lanzán Chueca pregunta en qué estado se encuentra el expediente de venta de maquinaria.

El Sr. Presidente contesta que el expediente quedó desierto

El Sr. Consejero José Valentin Cuartero Tabuenca pregunta si la maquinaria se puede usar.

El Sr. Presidente contesta que no se puede utilizar porque está desafectada.

El Sr. Consejero D. Juan Antonio Bona Espligares, solicita el arreglo de la carretera Pozuelo-Pedrola, Pozuelo-cruce de Magallón

D. Pedro Royo Gabás apunta que se debe estudiar también el cruce de Bisimbre.

D. Alfonso Navarro Aranda pregunta si la famosa escultura que se compró en el Monasterio de Veruela tiene ubicación.

Doña M^a Angeles Lanzán Chueca pregunta si la COJA ha contestado algo respecto el expediente de David Pardo.

El Sr. Presidente contesta negativamente

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y quince minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión levantando el acto, de todo lo cual como secretaria doy fe.

V^oB^o
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

**Ilmo. Sr. Director General de Administración Local
Y Política Territorial
Diputación General de Aragón
Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín num. 36
50071 –Zaragoza**

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 26 de octubre del 2005, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja a 17 de noviembre de 2005.

El Presidente

Fdo: Sergio Pérez Pueyo

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Aragón
Plaza El Pilar s/n
50071 -Zaragoza

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 26 de octubre del 2005, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja a 17 de noviembre de 2005.

El Presidente

Fdo: Sergio Pérez Pueyo